

PRIMERA CONVOCATORIA DE AYUDAS AEPEF PARA LA INVESTIGACION DE LAS PARAPARESIAS ESPASTICAS FAMILIARES (en investigación básica, clínica y traslacional)

CONDICIONES

- Los proyectos tratarán sobre **paraparesias espásticas familiares o hereditarias** y podrán ser de investigación básica, clínica o traslacional.
- Los proyectos deberán desarrollarse en un **laboratorio u hospital público español**.
- Se admitirán proyectos en colaboración con centros no españoles.

GASTOS IMPUTABLES

- Se podrán imputar a la convocatoria los **gastos en materiales y equipos para el proyecto, así como gastos del personal dedicado al mismo**.
- No serán imputables los gastos de gestión, dietas ni viajes.

PROCEDIMIENTO

1ª ETAPA

- **AEPEF** recogerá las cartas de interés de los candidatos a presentar su proyecto, usando el formato habilitado para ello en la página web www.aepéf.org

- Las solicitudes deberán remitirse rellenas mediante el formulario que hemos preparado en nuestra pagina web www.aepef.org antes del **30 de junio de 2023**.
- **AEPEF notificará la decisión** de esta primera etapa a los solicitantes antes del **15 de Julio de 2023**.
- **Los proyectos seleccionados en la primera etapa, pasarán a la segunda etapa.**

2ª ETAPA

- Los **solicitantes enviarán su proyecto en un máximo de 20 hojas** (letra Arial tamaño 11 a una cara) a la dirección de correo electrónico oficina@aepef.org.
- El proyecto estará escrito en castellano, incluyendo el **resumen del proyecto**, el **presupuesto** del mismo y la **composición del equipo investigador** y la **referencia a sus principales publicaciones**. Donde se incluyen los siguientes apartados:
 - Resumen
 - Antecedentes sobre el tema
 - Objetivos.
 - Metodología
 - Plan de trabajo.
 - Resultados esperados.
 - Factibilidad del proyecto propuesto.
 - Viabilidad de patentabilidad del proyecto de investigación
 - Presupuesto detallado. Se indicará si el proyecto presentado recibe financiación de otras entidades y en su caso, si forma parte de un proyecto mayor se indicará también el presupuesto total del proyecto.
 - Bibliografía.

- Trabajos desarrollados por el equipo investigador en los últimos 5 años relacionados con el tema propuesto (máximo dos hojas).
- Los proyectos deberán remitirse a la dirección oficina@aepef.org antes del **15 de septiembre de 2023**.

SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- Un **jurado elegido por el comité científico de AEPEF** valorará los proyectos y remitirá sus conclusiones a la junta directiva de AEPEF.
- No podrá ser miembro del Jurado quien fuera investigador principal o colaborador del equipo investigador solicitante de la Ayuda. La pertenencia al Jurado es totalmente incompatible con las de investigador principal o colaborador del equipo investigador solicitante de la Ayuda.
- La decisión del Jurado será inapelable y la Ayuda no podrá dividirse, pero sí podrá ser declarada desierta.
- **AEPEF notificará** a los autores de los proyectos seleccionados **la decisión antes del 17 de OCTUBRE de 2023**. (coincidiendo con el DIA NACIONAL DE LA PARAPRESIA ESPASTICA FAMILIAR O HEREDITARIA)

CUANTIA DE LAS AYUDAS

- Entre todos los proyectos presentados, **se seleccionarán el que que obtenga mejor puntuación** y se le otorgará **una dotación de 8.000 €**.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS

- Los investigadores presentarán el proyecto redactado en castellano, y lo harán llegar a través de la página web, www.aepef.org, rellenando el formulario habilitado al efecto.

- Los datos del solicitante deben ser los correspondientes al investigador principal del proyecto, nombre completo, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.
- En el caso de que se trate de un ensayo clínico, será condición indispensable poseer la autorización del Comité Ético de Ensayos Clínicos del hospital en que se realizará, así como un compromiso formal de que se obtendrá la autorización de las Autoridades Sanitarias correspondientes. Si no se consigue obtener dicha autorización dentro de los 6 meses tras la obtención de la Ayuda, deberá presentarse una solicitud de prórroga por otros 3 meses más, transcurridos los cuales, será necesario devolver el importe recibido.
- El investigador principal se compromete a remitir a AEPEF los informes y autorizaciones a las que hace referencia este punto dentro del plazo establecido, a partir de la comunicación de la concesión de la Ayuda.

SEGUIMIENTO DE LA AYUDA A LA INVESTIGACION

- El proyecto de investigación beneficiado con la Ayuda cuya duración sea superior al año deberá remitir a AEPEF un informe intermedio donde se recojan los avances alcanzados en la investigación. Este informe se enviará en un plazo no superior a dos meses a contar desde que se cumpla la mitad del periodo total previsto.
- En el caso del proyecto cuya duración prevista sea tres años con cada anualidad y en un plazo no superior a dos meses de que se cumpla cada una de ellas, se deberá remitir un informe de seguimiento a AEPEF.
- Durante el periodo en el que la Ayuda esté en vigor y en cualquier momento, AEPEF podrá requerir al Investigador Principal información acerca de la evolución del proyecto de investigación.

- Asimismo, si se considera oportuno, personal de AEPEF podrán visitar las instalaciones o centro donde el mismo se esté realizando.
- La memoria final del proyecto, que deberá ser firmada por el Investigador Principal, incluirá el informe final del proyecto, una memoria económica y la ficha de final de proyecto.

ENTIDADES GESTORAS

- La Ayuda económica recibida de la **PRIMERA CONVOCATORIA DE AYUDAS AEPEF PARA LA INVESTIGACION DE LAS PARAPARESIAS ESPASTICAS FAMILIARES** se deberá destinar a gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto.
- Los costes indirectos, en caso de suscribir el contrato con una entidad gestora del proyecto a quien corresponderá su gestión económica y el envío del informe económico final, no podrán ser superiores al 5% del total de la Ayuda percibida. Dicha entidad se compromete a cumplir con los requisitos de esta convocatoria y en su caso a retornar a AEPEF la cantidad de la Ayuda no invertida en el proyecto.

NOTIFICACION

- AEPEF notificará al investigador que resulte beneficiario con la **PRIMERA CONVOCATORIA DE AYUDAS AEPEF PARA LA INVESTIGACION DE LAS PARAPARESIAS ESPASTICAS FAMILIARES**. La fecha prevista de resolución de la convocatoria será en el **17 de OCTUBRE de 2023**. *(coincidiendo con el DIA NACIONAL DE LA PARAPARESIA ESPASTICA FAMILIAR O HEREDITARIA)*

FORMALIZACION DE LA AYUDA A LA INVESTIGACION

- El investigador deberá suscribir un contrato establecido por AEPEF donde quedan recogidos los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Si en el plazo de 30 días desde que el investigador principal recibe el contrato no lo suscribe y lo remite a AEPEF, la ayuda pasará automáticamente al segundo proyecto con mayor puntuación o se podrá declarar desierta.

PROTECCION DE DATOS

- El tratamiento de los datos personales que se recaben con ocasión de la participación en la presente Convocatoria se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Los datos que se recabarán con la única finalidad de gestionar la participación en la Convocatoria pasarán a formar parte de un fichero cuyo responsable del tratamiento es:
AEPEF C/ Fuente Grande, 18, Bajo 28860 – Paracuellos de Jarama (MADRID) y CIF: G 91250936
- Tanto las condiciones que legitiman al responsable para su tratamiento como las, posibles cesiones a terceros y ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación serán desarrolladas y debidamente autorizadas por sus titulares mediante la aceptación de los correspondientes formularios que se recabarán online con ocasión de la presentación de las solicitudes para participar en la presente Convocatoria.

PUBLICACIÓN

- La aceptación de las bases implica:
 1. Autorizar a que sus imágenes puedan ser publicadas por AEPEF en cualquier medio de comunicación y, entre otros formatos, en páginas web, en redes sociales, vídeos o en medios impresos.
 2. Realizar un vídeo en el que se explique el proyecto de investigación en un lenguaje adaptado al público no especializado.
 3. La participación en la Convocatoria supone la aceptación de sus bases.
 4. El incumplimiento de esta Normativa podrá ser objeto de solicitud de devolución parcial de la Ayuda por parte del beneficiario.